

PARTIDO DRAGO CANARIAS

D.R.G.

PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

*Modelo de Prevención de Responsabilidad Penal
conforme al artículo 31 bis del Código Penal*

Organización: Partido Drago Canarias

Sede: C/ Pedro de la Ascensión 8 L, Telde (Las Palmas)

Ámbito: Comunidad Autónoma de Canarias

Contacto: organizacion@dragocanarias.com

Versión: 1.0 – 2025

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO

1.1. La responsabilidad penal de los partidos políticos

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, introdujo de manera definitiva la responsabilidad penal de las personas jurídicas en el ordenamiento español, incluyendo expresamente a los partidos políticos. Con anterioridad, la reforma operada por la LO 5/2010 ya había sentado las bases de este régimen de responsabilidad.

El artículo 31 bis del Código Penal establece dos supuestos diferenciados de atribución de responsabilidad penal a la persona jurídica: (i) la realización de delitos por sus representantes legales o administradores de hecho o de derecho, en nombre o por cuenta de la entidad y en su beneficio directo o indirecto; y (ii) la comisión de hechos delictivos por quienes, estando sometidos a la autoridad de los anteriores, han podido actuar por haberse incumplido gravemente los deberes de supervisión, vigilancia y control sobre su actividad.

Fundamento constitucional y normativo

Los partidos políticos son organizaciones fundamentales en el sistema democrático (art. 6 CE). Su sujeción al régimen de responsabilidad penal de personas jurídicas no contradice dicha naturaleza, sino que refuerza la exigencia de transparencia, integridad y cumplimiento normativo que la ciudadanía y el Estado de Derecho les demandan. La normativa aplicable incluye: Código Penal (arts. 31 bis a 31 quinquies), LO 6/2002 de Partidos Políticos, LO 8/2007 de Financiación de Partidos Políticos y los Estatutos de Drago Canarias (aprobados el 20/07/2024).

1.2. Efectos de la condena penal de un partido político

De conformidad con el artículo 33.7 del Código Penal, las penas aplicables a las personas jurídicas pueden incluir: la multa por cuotas o proporcional; la disolución de la persona jurídica; la suspensión de sus actividades; la clausura de locales y establecimientos; la prohibición de realizar actividades relacionadas con el delito; la inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas; y la intervención judicial.

En el ámbito específico de los partidos políticos, la LO 6/2002 prevé además la declaración judicial de ilegalidad y disolución. Estas consecuencias, de enorme gravedad institucional, justifican plenamente la adopción de un sistema de cumplimiento normativo robusto y efectivo como el presente.

1.3. Exención y atenuación de responsabilidad

El artículo 31 bis.2 del Código Penal dispone que la persona jurídica quedará exenta de responsabilidad si, antes de la comisión del delito, hubiere adoptado y ejecutado eficazmente un modelo de organización y gestión que incluya medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos o reducir de forma significativa el riesgo de su comisión. El presente Plan de Cumplimiento Normativo constituye precisamente ese modelo para Partido Drago Canarias.

La atenuación de responsabilidad procederá cuando, aun sin cumplirse todas las condiciones para la exención, se hubiere adoptado parcialmente el modelo, o este se hubiera implementado con posterioridad a la comisión del delito pero con anterioridad al juicio oral.

CAPÍTULO II. OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1. Objetivos del Plan

El presente Plan de Cumplimiento Normativo persigue los siguientes objetivos específicos:

- Prevenir la comisión de delitos en el seno de la organización de Partido Drago Canarias, sus órganos, afiliados, cargos institucionales y colaboradores.
- Identificar los riesgos penales más relevantes para la actividad del partido, especialmente en materia de financiación ilegal, corrupción, protección de datos y derechos fundamentales.
- Establecer controles internos eficaces que permitan detectar, reportar y responder ante cualquier conducta irregular.
- Proporcionar a los órganos de gobierno del partido una herramienta de gestión que fortalezca la cultura de la legalidad e integridad.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable a los partidos políticos, especialmente en materia de financiación, transparencia y protección de datos.
- Proteger la reputación institucional y la confianza de la ciudadanía canaria en Drago Canarias.

2.2. Ámbito subjetivo de aplicación

El presente Plan es de obligado cumplimiento para todas las personas que, bajo cualquier título o vínculo, formen parte de la organización de Partido Drago Canarias o actúen en su nombre:

- Miembros del Secretariado Nacional y sus respectivas secretarías.
- Miembros del Consejo de Garantías.
- Miembros de la Comisión de Finanzas y Ética.
- Responsables y coordinadores de los Bloques de Trabajo Confederal.
- Responsables territoriales insulares y municipales.
- Afiliados y militantes del partido.
- Cargos institucionales electos vinculados al partido.
- Colaboradores, asesores, proveedores y terceros que actúen en nombre del partido.

2.3. Ámbito objetivo de aplicación

El Plan abarca todas las actividades desarrolladas por Partido Drago Canarias, incluyendo:

- Gestión económica y financiera del partido.
- Relaciones con donantes, financiadores e instituciones públicas.
- Procesos electorales y actividad de campaña.
- Gestión de datos personales de afiliados, simpatizantes y ciudadanos.
- Contratación de bienes y servicios.
- Relaciones laborales y con colaboradores.
- Actividad en redes sociales y medios de comunicación.
- Relaciones con otras organizaciones políticas, sindicales o sociales.

CAPÍTULO III. SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

3.1. Marco normativo de referencia

El sistema de cumplimiento normativo de Partido Drago Canarias se fundamenta en el siguiente marco normativo:

Norma	Contenido relevante
Código Penal (arts. 31 bis – 31 quinquies)	Responsabilidad penal de personas jurídicas, exención y atenuación
LO 6/2002, de Partidos Políticos	Organización, funcionamiento, financiación y disolución de partidos
LO 8/2007, de Financiación de Partidos	Límites, prohibiciones, obligaciones contables y control del Tribunal de Cuentas
LO 3/2018 (LOPDGDD) y RGPD	Protección de datos personales de afiliados, simpatizantes y terceros
LO 3/2007, de Igualdad Efectiva	Igualdad de género en la organización y actividad del partido
Estatutos de Drago Canarias (20/07/2024)	Marco organizativo, disciplinario y de garantías interno del partido
Documento Ético de Drago Canarias	Compromisos éticos, código de conducta y valores institucionales
LOREG (LO 5/1985)	Régimen electoral general: candidaturas, campaña, gastos electorales
Normativa autonómica de Canarias	Disposiciones específicas del ámbito territorial de actuación del partido

3.2. Estructura organizativa de referencia

Conforme a los Estatutos de Drago Canarias, los órganos con relevancia directa para el cumplimiento normativo son:

- Secretariado Nacional (art. 15): órgano ejecutivo colegiado compuesto por hasta 9 personas, responsable de la dirección política y organizativa del partido. Actúa como órgano decisor en materia de cumplimiento.
- Consejo de Garantías (art. 18): órgano autónomo de entre 2 y 3 personas, responsable de la aplicación de los protocolos de cuidados, seguridad y disciplina. Actúa como Unidad de Cumplimiento Normativo.
- Comisión de Finanzas y Ética (art. 20): responsable de la supervisión económica, aprobación de presupuestos y control de la actividad financiera del partido.
- Bloques de Trabajo Confederal: equipos temáticos de coordinación política y técnica con responsabilidades específicas en sus ámbitos de actuación.
- Estructura territorial: unidades insulares y municipales con autonomía funcional y sujetas al cumplimiento de las normas del partido.

CAPÍTULO IV. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

4.1. Metodología de análisis de riesgos

La identificación de riesgos penales en Partido Drago Canarias se ha realizado conforme a una metodología que combina el análisis de la normativa penal aplicable a personas jurídicas, las características propias de los partidos políticos canarios de tamaño medio, la estructura organizativa específica del partido y las actividades que desarrolla ordinariamente.

Para cada riesgo identificado se evalúan dos dimensiones: la probabilidad de ocurrencia, atendiendo a las circunstancias concretas de la organización; y el impacto potencial, tanto desde una perspectiva jurídico-penal como reputacional e institucional.

Criterios de evaluación de riesgo

PROBABILIDAD: Alta (estructura o actividad expuesta directamente), Media (exposición indirecta o circunstancial), Baja (exposición residual o muy improbable). **IMPACTO:** Alto (penas graves, disolución, daño reputacional irreversible), Medio (penas moderadas, daño reputacional significativo), Bajo (penas leves, impacto reputacional limitado).

4.2. Mapa de riesgos prioritarios

Riesgo / Delito	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo
Financiación ilegal del partido (art. 304 bis CP)	Media	Muy Alto	ALTO
Corrupción / Cohecho (arts. 419-427 bis CP)	Baja-Media	Muy Alto	ALTO
Tráfico de influencias (arts. 428-430 CP)	Media	Alto	ALTO
Fraude / Estafa (arts. 248-251 bis CP)	Baja	Alto	MEDIO
Blanqueo de capitales (arts. 298-303 CP)	Baja	Muy Alto	MEDIO
Delitos contra la Hacienda Pública (arts. 305-310 bis CP)	Baja	Alto	MEDIO
Daños informáticos / Cibercrimen (arts. 264-264 quater CP)	Media	Medio	MEDIO
Vulneración de derechos fundamentales (art. 510 CP)	Baja-Media	Alto	MEDIO
Violación de secretos / Revelación datos (arts. 197-197 quinquies CP)	Media	Medio	MEDIO
Delitos contra los trabajadores (arts. 311-318 CP)	Baja	Medio	BAJO
Corrupción entre particulares (arts. 286 bis-288 CP)	Baja	Alto	BAJO

CAPÍTULO V. UNIDAD DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

5.1. Identificación del órgano responsable

En aplicación del artículo 31 bis.2.2ª del Código Penal, Partido Drago Canarias designa al Consejo de Garantías como Unidad de Cumplimiento Normativo (UCN), en su calidad de órgano autónomo e independiente de los órganos ejecutivos del partido, conforme a lo previsto en el artículo 18 de los Estatutos.

La elección del Consejo de Garantías como UCN se fundamenta en su independencia estructural respecto del Secretariado Nacional, su mandato específico de supervisión del funcionamiento interno y la aplicación de los protocolos de cuidados y disciplina, y su capacidad para actuar con plena autonomía en el ejercicio de sus funciones.

5.2. Funciones de la Unidad de Cumplimiento Normativo

La UCN ejercerá las siguientes funciones:

- Supervisar el correcto funcionamiento y la observancia del presente Plan de Cumplimiento Normativo.
- Recibir, analizar y tramitar las comunicaciones recibidas a través del Canal de Denuncias.
- Investigar los hechos que, a su juicio, puedan constituir infracciones o riesgos de incumplimiento.
- Proponer al Secretariado Nacional medidas correctoras o actualizaciones del Plan.
- Elaborar un informe anual sobre el estado del cumplimiento normativo en el partido.
- Supervisar la formación y sensibilización en materia de cumplimiento normativo.
- Mantener actualizado el registro de incidentes y la documentación del sistema de compliance.
- Colaborar con las autoridades competentes en caso de investigación judicial o administrativa.

5.3. Garantías de independencia

Para asegurar la independencia funcional de la UCN, se establecen las siguientes garantías:

- Los miembros del Consejo de Garantías no podrán ser miembros del Secretariado Nacional ni de la Comisión de Finanzas y Ética simultáneamente.
- La UCN dispondrá de acceso directo a toda la documentación interna del partido que resulte necesaria para el ejercicio de sus funciones.
- Las decisiones de la UCN en materia de cumplimiento normativo no podrán ser revocadas por el Secretariado Nacional, sin perjuicio del control judicial.
- Los miembros de la UCN que actúen de buena fe en el ejercicio de sus funciones de control estarán protegidos frente a represalias.

CAPÍTULO VI. CANAL DE DENUNCIAS

6.1. Configuración del canal

Partido Drago Canarias establece un Canal de Denuncias específico para la recepción de comunicaciones relativas a posibles incumplimientos del presente Plan o de la normativa aplicable. Dicho canal opera a través de la dirección de correo electrónico:

garantias@dragocanarias.com

Todas las comunicaciones recibidas serán gestionadas exclusivamente por el Consejo de Garantías, con plena confidencialidad respecto de la identidad del comunicante y del contenido de la denuncia.

6.2. Garantías del canal

- Confidencialidad: la identidad del denunciante no será revelada a personas ajenas a la UCN sin su consentimiento expreso, salvo obligación legal.
- No anonimato obligatorio: se admiten comunicaciones identificadas. Las comunicaciones anónimas serán evaluadas y podrán ser atendidas a criterio de la UCN según la gravedad de los hechos relatados.
- Prohibición de represalias: ningún afiliado, cargo o colaborador podrá ser objeto de sanción, discriminación o perjuicio por haber realizado de buena fe una comunicación a través del canal.
- Trazabilidad: todas las comunicaciones serán registradas con número de referencia y fecha de recepción.
- Plazos de respuesta: la UCN acusará recibo de la comunicación en el plazo máximo de 7 días hábiles e informará del resultado de la investigación en el plazo máximo de 3 meses.

6.3. Procedimiento de gestión de denuncias

1. Recepción y registro de la comunicación.
2. Evaluación preliminar de admisibilidad por la UCN (plazo: 15 días hábiles).
3. Si se admite: apertura de investigación interna con recogida de información y documentación.
4. Análisis jurídico de los hechos e identificación de posibles infracciones.
5. Propuesta de medidas: archivo, corrección interna, apertura de expediente disciplinario o denuncia ante autoridades.
6. Comunicación motivada del resultado al denunciante.
7. Seguimiento de la implementación de medidas correctoras.

CAPÍTULO VII. FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

7.1. Programa de formación en cumplimiento normativo

La efectividad del presente Plan requiere que todos los sujetos incluidos en su ámbito de aplicación conozcan su contenido y las obligaciones que de él se derivan. A tal fin, Partido Drago Canarias implementará un programa de formación continua en materia de cumplimiento normativo.

7.2. Contenidos formativos

- Fundamentos de la responsabilidad penal de los partidos políticos.
- Normativa sobre financiación de partidos: LO 8/2007 y sus obligaciones prácticas.
- Protección de datos: RGPD y LOPDGDD aplicados a la actividad del partido.
- Procedimientos disciplinarios y de garantías internos.
- Código ético y Documento Ético de Drago Canarias.
- Uso del Canal de Denuncias: cómo, cuándo y para qué.
- Prevención de la corrupción y del conflicto de intereses.
- Cumplimiento normativo en campañas electorales.

7.3. Actualización del Plan

El presente Plan será objeto de revisión periódica, con carácter mínimo anual, por parte de la UCN. Asimismo, se procederá a su actualización extraordinaria cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Modificaciones legislativas relevantes que afecten al régimen de responsabilidad penal de los partidos políticos.
- Resoluciones judiciales o administrativas que afecten al partido.
- Detección de nuevos riesgos no contemplados en la versión vigente del Plan.
- Cambios significativos en la estructura organizativa o actividad del partido.
- Recomendaciones derivadas de auditorías internas o externas de cumplimiento.

CAPÍTULO VIII. CATÁLOGO DE DELITOS Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN

A continuación se desarrollan los trece tipos delictivos identificados como prioritarios para Partido Drago Canarias, con indicación de los artículos aplicables del Código Penal, la descripción de la conducta típica, los riesgos específicos en el contexto del partido y las medidas concretas de prevención adoptadas.

1. Descubrimiento y revelación de secretos

Artículos CP	Arts. 197–197 quinquies CP
Descripción	Acceso, interceptación o divulgación sin autorización de datos personales o comunicaciones privadas de afiliados, simpatizantes, cargos o terceros. Especialmente relevante en el tratamiento de bases de datos de militancia y comunicaciones internas.
Riesgos específicos	Acceso indebido a listados de afiliados; difusión de comunicaciones internas confidenciales; uso de datos personales para fines distintos a los autorizados.
Medidas de prevención	<ul style="list-style-type: none"> – Política de protección de datos conforme al RGPD y LOPDGDD: designación de Responsable de Tratamiento. – Control de accesos a sistemas informáticos y bases de datos: perfiles de usuario diferenciados. – Acuerdos de confidencialidad obligatorios para todos los miembros con acceso a datos sensibles. – Protocolo de gestión de brechas de seguridad: notificación a la AEPD en plazo de 72 horas. – Auditorías periódicas de seguridad informática y revisión de registros de acceso. – Formación anual en protección de datos para todos los miembros con acceso a información personal.

2. Financiación ilegal del partido político

Artículos CP	Arts. 304 bis–304 ter CP
Descripción	Recepción de donaciones prohibidas (anónimas superiores a 500 €, procedentes de empresas con contratos públicos, de personas jurídicas extranjeras, superiores a los límites legales) o facilitación de financiación extranjera ilícita.
Riesgos específicos	Recepción de donaciones anónimas o de cuantía superior a 10.000 €; aceptación de donaciones de personas jurídicas; financiación encubierta a través de servicios subvalorados; uso irregular de subvenciones públicas.
Medidas de prevención	<ul style="list-style-type: none"> – Registro obligatorio y público de todas las donaciones recibidas, conforme al art. 14 LO 8/2007. – Verificación de identidad y legitimidad de todos los donantes antes de aceptar cualquier aportación.

	<ul style="list-style-type: none"> – Rechazo automático de donaciones que superen los límites legales o procedan de fuentes prohibidas. – Publicación en la web del partido de las cuentas anuales aprobadas por la Comisión de Finanzas y Ética. – Presentación puntual de cuentas ante el Tribunal de Cuentas y cooperación plena con sus fiscalizaciones. – Designación del Tesorero del partido como responsable directo del cumplimiento de la LO 8/2007. – Auditoría interna semestral de la situación financiera por la Comisión de Finanzas y Ética.
--	---

3. Cohecho y corrupción

Artículos CP	Arts. 419–427 bis CP
Descripción	Ofrecimiento, promesa, entrega, solicitud o aceptación de dádivas, regalos o ventajas por parte de cargos del partido a cambio de la realización u omisión de actos inherentes a sus funciones políticas o institucionales.
Riesgos específicos	Aceptación de regalos o ventajas por cargos electos; favoritismo en contrataciones a cambio de retribuciones; acuerdos informales con empresas o grupos de presión.
Medidas de prevención	<ul style="list-style-type: none"> – Prohibición absoluta de aceptar regalos de valor superior a 50 € de personas con interés en las decisiones del partido o sus cargos institucionales. – Registro obligatorio de cualquier oferta o recepción de ventajas, con comunicación inmediata a la UCN. – Protocolo de suspensión cautelar automática para cargos investigados por corrupción. – Declaración anual de bienes y actividades de todos los cargos institucionales electos. – Código de conducta específico para cargos electos con referencia expresa a la prohibición del cohecho. – Formación específica en ética pública y prevención de la corrupción para cargos institucionales.

4. Tráfico de influencias

Artículos CP	Arts. 428–430 CP
Descripción	Ejercicio de influencia sobre un funcionario público o autoridad, prevaleciendo de cualquier situación derivada de la relación personal o jerárquica con el mismo, para conseguir una resolución que genere directa o indirectamente un beneficio económico para el partido o sus miembros.
Riesgos específicos	Presiones informales sobre funcionarios para obtener contratos o subvenciones; uso de relaciones institucionales para beneficio privado; intermediación remunerada en gestiones ante administraciones públicas.

Medidas de prevención	<ul style="list-style-type: none"> – Protocolo de gestión de relaciones institucionales: registro de reuniones con funcionarios y autoridades. – Prohibición de actuaciones de lobby o representación de intereses privados por parte de cargos del partido. – Declaración de posibles conflictos de interés en todas las votaciones de órganos del partido. – Canal específico para denuncias internas de presiones o solicitudes irregulares. – Formación en límites éticos de la actividad política y la representación institucional.
------------------------------	--

5. Daños informáticos y delitos cibernéticos

Artículos CP	Arts. 264–264 quater CP
Descripción	Borrado, daño, deterioro, alteración, supresión o inutilización de datos, programas o documentos electrónicos de terceros; ataques a sistemas informáticos ajenos; facilitación de accesos no autorizados.
Riesgos específicos	Uso de sistemas del partido para ataques a infraestructuras de terceros; sabotaje de sistemas electorales; acceso no autorizado a sistemas de otros partidos u organismos.
Medidas de prevención	<ul style="list-style-type: none"> – Política de seguridad informática del partido: uso aceptable de sistemas y recursos tecnológicos. – Prohibición expresa de uso de recursos tecnológicos del partido para cualquier actividad ilícita. – Sistemas de firewall, antivirus y monitorización de accesos actualizados. – Protocolo de respuesta ante incidentes de seguridad informática. – Auditorías periódicas de seguridad de los sistemas del partido. – Formación en ciberseguridad y uso ético de la tecnología para todos los miembros con acceso a sistemas.

6. Blanqueo de capitales

Artículos CP	Arts. 298–303 CP
Descripción	Adquisición, posesión, utilización, conversión o transmisión de bienes procedentes de actividades delictivas, o realización de actos dirigidos a ocultar el origen ilícito de dichos bienes, en el contexto de la financiación del partido.
Riesgos específicos	Aceptación de fondos de origen desconocido o sospechoso; uso de estructuras intermediarias para canalizar fondos irregulares; mezcla de fondos lícitos e ilícitos en las cuentas del partido.
Medidas de prevención	<ul style="list-style-type: none"> – Verificación del origen lícito de todos los fondos recibidos por el partido, especialmente donaciones y aportaciones. – Rechazo de cualquier ingreso del que no pueda acreditarse el origen lícito.

	<ul style="list-style-type: none"> – Registro detallado de todas las operaciones financieras con identificación de las partes. – Colaboración con el SEPBLAC en caso de operaciones sospechosas. – Formación específica en prevención del blanqueo de capitales para los responsables financieros del partido.
--	---

7. Delitos contra los derechos de los trabajadores

Artículos CP	Arts. 311–318 CP
Descripción	Imposición de condiciones laborales ilegales; discriminación laboral; violación de derechos fundamentales en el entorno de trabajo del partido; no adopción de medidas de prevención de riesgos laborales.
Riesgos específicos	Contrataciones en condiciones inferiores a las legalmente establecidas; discriminación por razón de género, ideología u orientación sexual; ausencia de medidas de prevención de riesgos en actos públicos.
Medidas de prevención	<ul style="list-style-type: none"> – Cumplimiento estricto de la legislación laboral en todas las relaciones de trabajo del partido. – Protocolo de prevención del acoso laboral y sexual, con procedimiento de denuncia específico. – Igualdad retributiva y de condiciones laborales entre personas de diferente género. – Evaluación de riesgos laborales en locales, eventos y actos públicos del partido. – Información a todos los trabajadores y colaboradores sobre sus derechos y los canales de denuncia disponibles.

8. Delitos contra los derechos fundamentales y libertades públicas

Artículos CP	Art. 510 CP
Descripción	Promoción, fomento o incitación al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra grupos o personas por razón de su pertenencia a determinados colectivos; negación o enaltecimiento de delitos de genocidio.
Riesgos específicos	Contenidos en redes sociales o comunicaciones del partido que inciten al odio; declaraciones de cargos que vulneren la dignidad de colectivos; uso de la actividad política para la discriminación.
Medidas de prevención	<ul style="list-style-type: none"> – Código de conducta en redes sociales y comunicación pública del partido. – Protocolo de revisión de contenidos antes de su publicación oficial. – Protocolo anti-discriminación y de igualdad en la actividad interna y pública del partido. – Procedimiento disciplinario específico para declaraciones o conductas discriminatorias de cargos o afiliados.

	<ul style="list-style-type: none"> – Formación en igualdad, no discriminación y límites de la libertad de expresión en el contexto político. – Aplicación del Protocolo de Violencias previsto en el art. 18 de los Estatutos ante situaciones de acoso o agresión.
--	---

9. Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social

Artículos CP	Arts. 305–310 bis CP
Descripción	Evasión fiscal, defraudación de subvenciones públicas, uso indebido de fondos públicos recibidos por el partido o incumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social derivadas de relaciones laborales.
Riesgos específicos	Incumplimiento de obligaciones fiscales derivadas de la actividad del partido; uso de subvenciones electorales para fines distintos a los legalmente previstos; irregularidades en cotizaciones de trabajadores.
Medidas de prevención	<ul style="list-style-type: none"> – Cumplimiento riguroso de todas las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. – Gestión separada y trazable de los fondos de subvenciones públicas recibidas. – Justificación documental completa del uso de subvenciones electorales ante los órganos de control. – Auditoría anual de las cuentas del partido por auditor externo independiente. – Presentación puntual de cuentas al Tribunal de Cuentas conforme a la LO 8/2007. – Asesoramiento fiscal externo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias del partido.

10. Corrupción entre particulares

Artículos CP	Arts. 286 bis–288 CP
Descripción	Ofrecimiento, promesa o concesión de ventajas o beneficios a directivos de empresas o entidades privadas para obtener un trato de favor en la contratación de bienes y servicios por el partido.
Riesgos específicos	Adjudicación irregular de contratos de servicios de campaña o comunicación; acuerdos informales con proveedores a cambio de ventajas económicas para cargos del partido.
Medidas de prevención	<ul style="list-style-type: none"> – Procedimiento de contratación transparente con concurrencia competitiva para contratos relevantes. – Prohibición de adjudicaciones a empresas con vínculos familiares o personales con cargos del partido sin declaración previa de conflicto de interés. – Registro de contratos con proveedores y condiciones pactadas, accesible a la Comisión de Finanzas y Ética. – Evaluación objetiva de ofertas con criterios predefinidos y documentados.

- Formación en ética de la contratación para responsables de compras del partido.

11. Frustración de la ejecución y alzamiento de bienes

Artículos CP	Arts. 257–258 ter CP
Descripción	Disposición irregular del patrimonio del partido para sustraer bienes a la satisfacción de créditos o responsabilidades económicas, especialmente en situaciones de dificultad financiera.
Riesgos específicos	Transferencia irregular de fondos ante sanciones administrativas o judiciales; disposición de bienes del partido para eludir responsabilidades económicas.
Medidas de prevención	<ul style="list-style-type: none"> – Contabilidad rigurosa y actualizada del patrimonio del partido. – Prohibición de transferencias patrimoniales sin autorización expresa de la Comisión de Finanzas y Ética. – Inventario actualizado de los bienes del partido. – Supervisión por la UCN de cualquier operación patrimonial relevante en situaciones de riesgo financiero. – Colaboración con las autoridades judiciales y administrativas en caso de investigación.

12. Insolvencia punible

Artículos CP	Arts. 259–261 bis CP
Descripción	Causación dolosa o imprudente de la insolvencia del partido; ocultación de la situación de crisis económica; destrucción o alteración de documentación contable para ocultar la situación financiera real.
Riesgos específicos	Presentación de cuentas que no reflejan la situación real del partido; ocultación de deudas o pasivos; destrucción de documentación contable.
Medidas de prevención	<ul style="list-style-type: none"> – Contabilidad completa, veraz y actualizada de acuerdo con los principios contables aplicables. – Conservación de toda la documentación contable durante el plazo legalmente establecido. – Comunicación inmediata al Secretariado Nacional y a la UCN de cualquier situación de riesgo de insolvencia. – Auditoría anual de las cuentas por auditor externo. – Prohibición de destrucción de documentación contable o financiera del partido.

13. Fraude y estafa en la contratación

Artículos CP	Arts. 248–251 bis CP
---------------------	----------------------

Descripción	Engaño a proveedores, financiadores o instituciones públicas en el contexto de la actividad contractual o de solicitud de subvenciones del partido; obtención fraudulenta de fondos o recursos.
Riesgos específicos	Declaraciones falsas en solicitudes de subvenciones; incumplimiento fraudulento de compromisos contractuales; uso de documentación falsa en procedimientos administrativos.
Medidas de prevención	<ul style="list-style-type: none">– Veracidad y exactitud en toda la documentación presentada ante administraciones públicas.– Verificación jurídica de solicitudes de subvenciones y ayudas antes de su presentación.– Cumplimiento de las obligaciones contraídas con proveedores y colaboradores.– Supervisión de la Comisión de Finanzas y Ética sobre contratos y compromisos económicos relevantes.– Formación en ética contractual y responsabilidad penal derivada de documentación falsa.

CAPÍTULO IX. RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONES INTERNAS

9.1. Marco estatutario aplicable

El régimen disciplinario de Partido Drago Canarias se rige por lo establecido en los artículos 9 a 11 de los Estatutos, que contemplan un sistema de infracciones clasificadas en leves, graves y muy graves, con las correspondientes sanciones.

9.2. Conductas constitutivas de infracción en el marco del compliance

Se considerarán infracciones disciplinarias en el contexto del presente Plan, además de las previstas en los Estatutos:

- El incumplimiento doloso o gravemente imprudente de las medidas de prevención establecidas en el Plan.
- La omisión del deber de comunicar al Canal de Denuncias conductas conocidas que puedan constituir delito.
- La realización de represalias contra quienes hayan comunicado de buena fe a través del Canal de Denuncias.
- La obstrucción a las investigaciones llevadas a cabo por la UCN.
- El incumplimiento reiterado de las obligaciones de formación en cumplimiento normativo.

9.3. Graduación de sanciones

La UCN podrá proponer al Secretariado Nacional la imposición de las siguientes sanciones, en función de la gravedad de la conducta:

- Apercibimiento escrito: para infracciones leves por primera vez.
- Suspensión temporal de derechos: para infracciones graves o leves reiteradas.
- Suspensión del cargo: para cargos que incumplan gravemente las normas de compliance.
- Expulsión del partido: para conductas constitutivas de delito o infracciones muy graves.

Nota sobre la relación con el procedimiento penal

La apertura de un expediente disciplinario interno es independiente de la posible denuncia ante las autoridades competentes. La UCN valorará en cada caso si los hechos deben ser puestos en conocimiento del Ministerio Fiscal o de otras autoridades, sin perjuicio de las medidas disciplinarias internas que procedan conforme a los Estatutos.

ANEXO I. COMPROMISOS ÉTICOS Y VALORES INSTITUCIONALES

El presente Plan de Cumplimiento Normativo se asienta en los valores y compromisos éticos que definen la identidad de Partido Drago Canarias, recogidos en su Documento Ético y en el artículo 3.2 de sus Estatutos. La efectividad del sistema de compliance no puede descansar únicamente en la norma y la sanción, sino en la interiorización de una cultura organizativa comprometida con la integridad, la transparencia y el servicio a la ciudadanía canaria.

Principios rectores de Drago Canarias en materia de cumplimiento

- Transparencia radical: toda la actividad del partido debe poder someterse al escrutinio público sin que genere vergüenza o riesgo institucional.
- Antipatrimonialismo: el partido no es un fin en sí mismo ni un instrumento de enriquecimiento personal o colectivo. Sus recursos pertenecen a la ciudadanía.
- Anticaciquismo: rechazo activo de cualquier forma de clientelismo, nepotismo o ejercicio patrimonial del poder político.
- Igualdad estructural: el partido se compromete a garantizar la igualdad real entre todos sus miembros, con especial atención a la perspectiva de género y a la diversidad.
- Sostenibilidad: las decisiones del partido deben orientarse al bien común y a la preservación del territorio y los recursos naturales de Canarias.
- Emancipación política: el partido trabaja para ampliar la autonomía y la capacidad de decisión de la ciudadanía canaria sobre su propio destino colectivo.

ANEXO II. DOCUMENTOS VINCULADOS AL PLAN

El presente Plan se complementa y debe interpretarse conjuntamente con los siguientes documentos internos de Partido Drago Canarias:

- Estatutos de Partido Drago Canarias (aprobados el 20/07/2024).
- Documento Ético y Carta Financiera de Drago Canarias.
- Protocolo de Cuidados de Drago Canarias.
- Protocolo de Violencias (art. 18 Estatutos).
- Protocolo de Filtraciones (art. 18 Estatutos).
- Protocolo de Infiltraciones (art. 18 Estatutos).
- Reglamento interno de la Comisión de Finanzas y Ética.
- Política de Protección de Datos del partido.